

**PUBLICACIÓN: 27.07.2018**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.**

### **-Objeto:**

Esta convocatoria pública se realiza para la selección de un candidato a Director/a de la sociedad Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (en adelante TVAA), garantizando la publicidad y concurrencia del proceso y que la designación del candidato mejor valorado se hará conforme a principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad. Así mismo la incorporación del candidato seleccionado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2017 de 8 de febrero de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **-Bases:**

#### **1. Requisitos de los aspirantes para poder participar en el proceso**

Para participar en el proceso será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en concreto estar en posesión de la titulación de Licenciado o grado en ramas relacionadas con periodismo, ciencias de la información, comunicación audiovisual o equivalente u otros grados o licenciaturas de otro ámbito acompañados con conocimientos, formación o experiencia en comunicación audiovisual y/o periodismo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiéndose presentar una copia compulsada de la misma.

Además deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en comunicación dentro de los últimos diez años contados desde el día de la publicación de esta convocatoria.

#### **2. Características del puesto convocado**

-Director/a de TVAA, S.A., nombrado y separado por el/la Director/a General de CARTV y sus Sociedades.

-Las funciones del puesto se centrarán principalmente en la ordenación de la programación bajo la supervisión del/de la Director/a General y sin perjuicio de las facultades que le sean delegadas por el/la Director/a General de acuerdo con la normativa de aplicación:

*En el Decreto 13/2005 de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública Televisión Autónoma de Aragón, S.A. se regula en el artículo 9 de sus Estatutos lo siguiente:*

*El Director del medio tendrá, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1987 el carácter de administrador único y será nombrado y separado por el Director General de la*

*Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y bajo la supervisión del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y conforme a los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración le corresponderá ordenar la programación de la televisión aragonesa y ostentará cuantas facultades el Director General le delegue en autorización de gastos, ordenación de pagos y de contratación, propuesta de convenios, anteproyecto de presupuestos, formalización de cuentas y en general los distintos aspectos que se le confíen, de organización, administración y funciones de la sociedad.*

-Conforme a la Ley 1/2017 de 8 de febrero de medidas de racionalización del régimen retributivo y de la clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, se formalizará un Contrato de Alta Dirección.

-La remuneración anual bruta será la establecida anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para Director General o asimilado.

### **3. Presentación de candidaturas**

Las solicitudes de los candidatos para participar en el proceso de selección se presentarán exclusivamente en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en formato digital mediante el envío a la cuenta de correo electrónico de [selecciondepersonal@cartv.es](mailto:selecciondepersonal@cartv.es) indicando el asunto: Ref: Selección Director/a TVAA/2018.

Los interesados en participar en el proceso deberán aportar un dossier que contenga obligatoriamente la siguiente documentación en un único fichero:

-Curriculum vitae actualizado. En él se deberá incluir número de NIF, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto del aspirante a los efectos de notificaciones, siendo de su responsabilidad los errores o la no comunicación de variación de alguno de estos datos durante el proceso de selección.

-Copia de la titulación requerida para el acceso al proceso.

-Certificado de la vida laboral que acredite cotización a la Seguridad Social del tiempo reseñado como experiencia, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. En caso de autónomos o profesionales se complementará con la licencia fiscal o IAE.

-Certificados de empresa o acreditación similar de la experiencia, formación o conocimientos, requeridos tanto para el acceso al proceso como para la fase en la que se valoran los méritos (indicando claramente tanto las fechas concretas como los contenidos, las funciones o las tareas)

-MEMORIA o Proyecto:

La memoria o proyecto deberá contener tanto un estudio sobre las acciones a desarrollar dentro del contenido del puesto de trabajo, los objetivos, la organización y coordinación de áreas y/o tareas, estrategia competitiva y medios necesarios, así como la solvencia profesional y competencias del candidato para afrontar el proyecto.

Se presentará en un documento en PDF máximo de 10 folios en DIN A4 por una cara, Fuente Arial, estilo normal, tamaño 11 e interlineado sencillo.

La memoria o proyecto se valorará en la segunda fase del proceso.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el próximo día 6 de septiembre de 2018 a las 14.00hs.

#### **4. Comisión de selección**

La comisión de selección para la gestión y valoración del proceso, sin perjuicio de la participación del Consejo de Administración en la emisión del correspondiente informe, está compuesta por:

Presidenta: Teresa Azcona Alejandre

Vocal: Ana M<sup>a</sup> Barrieras Romerales

Vocal: Carlos Martínez Ortega

Secretario: Juan Iranzo Solá

Así mismo esta comisión podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes.

#### **5. Admisión de candidaturas**

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, la comisión de selección valorará los requisitos exigidos para la participación en este proceso de acuerdo con la documentación aportada en el dossier por los aspirantes.

Posteriormente la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la participación en el proceso se publicará en la web de CARTV [www.cartv.es](http://www.cartv.es). La identificación de los candidatos se realizará exclusivamente a través del número de NIF. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la citada comunicación para hacer subsanaciones y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones o transcurrido este plazo sin alegaciones presentadas se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos al proceso.

#### **6. Fases del proceso**

El proceso constará de 4 fases:

1. Concurso de méritos: 40
2. Valoración de la MEMORIA: 30 puntos
3. Valoración de la entrevista: 30 puntos
4. Defensa del proyecto ante el Consejo de Administración

#### **I. CONCURSO DE MÉRITOS**

Se valorará tanto el tiempo de trabajo como la idoneidad de la experiencia profesional en el puesto desarrollado.

La puntuación máxima a alcanzar por los méritos señalados a continuación es de 40 puntos.

Experiencia profesional en los últimos diez años en:

- Coordinación y gestión de equipos de trabajo: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 10 puntos.
- Responsabilidad sobre contenidos audiovisuales de índole general: hasta 0,5 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 5 puntos.
- Responsabilidad sobre contenidos de programas informativos: hasta 0,5 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 5 puntos.
- Responsabilidad en la gestión de la programación total de una cadena o medio de comunicación audiovisual: hasta 2 puntos por cada año completo de experiencia con un máximo de 20 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse del modo más fehaciente posible.

En caso de no completar un año y proceder el cómputo por meses, éste se realizará de forma proporcional a la valoración por año completo y en todo caso siempre que se acrediten por meses completos. El redondeo será a 2 decimales y al décimo más próximo.

## II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA

La puntuación máxima a alcanzar en la evaluación de la memoria presentada por los candidatos es de 30 puntos.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

### 1.- Contenido general del proyecto: hasta 15 puntos

- Definición del proyecto y adecuación a los principios inspiradores de la Ley 8/1987 de 15 de abril de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y a los objetivos de un medio de comunicación de titularidad pública autonómica.
- Contenido del proyecto, objetivos, estrategia competitiva, definición de prioridades, organización y coordinación de la cadena.

### 2.- Propuesta de organización, contenido funcional y medios necesarios: hasta 10 puntos

- Descripción y características de desarrollo de acciones en el puesto de trabajo para el logro de objetivos propuestos.
- Conocimiento del medio televisión y de sus áreas principales.
- Coherencia de recursos y medios y su aplicabilidad y viabilidad.

### 3.- Otros: hasta 5 puntos

- Originalidad, creatividad e innovación.
- Redacción y coherencia estilística.

Los 5 candidatos que obtengan la mayor puntuación, de entre los que han superado al menos el 50% (35 puntos) de los puntos resultantes de sumar la valoración de la primera y de la segunda fase del proceso, pasarán a la siguiente fase de entrevista.

Para el caso de que no existieran cinco candidatos para el puesto convocado que en la calificación de la primera y segunda fase sobrepasaran el 50% de la puntuación posible, se admitirá para la siguiente fase del proceso solo a los que superen el porcentaje anterior.

Posteriormente se informará individualmente a los aspirantes sobre su inclusión o no dentro de los candidatos a continuar en la siguiente fase de entrevista. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la citada comunicación para hacer subsanaciones y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

### III. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA

*(Los aspirantes que lleguen a la entrevista, deberán presentarse con su currículum y con el original de la documentación presentada para proceder a su comprobación)*

La puntuación máxima a alcanzar en la valoración de la entrevista a los candidatos es de 30 puntos.

Dentro de la entrevista el candidato dispondrá de un tiempo para la exposición de su proyecto o memoria. En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- Solvencia y trayectoria profesional: hasta 5 puntos
- Conocimiento de la realidad política, económica, social, cultural y comunicativa general y específica de la Comunidad Autónoma de Aragón: hasta 5 puntos
- Conocimiento de contenidos y programación: hasta 5 puntos
- Capacidad comunicativa, resolución e improvisación: hasta 5 puntos
- Capacidad de liderazgo, competencia, profesionalidad y experiencia en el ejercicio de responsabilidad de gestión de equipos: hasta 10 puntos

El candidato que obtenga la mayor puntuación total tras la realización de esta fase de entrevista pasará a la siguiente fase de defensa del proyecto.

#### IV. DEFENSA DEL PROYECTO

El candidato que haya obtenido la mayor puntuación total una vez superadas las anteriores fases deberá defender su proyecto ante el Consejo de Administración de CARTV, el cual deberá emitir su informe conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1987:

*1. Los estatutos de las sociedades mencionadas en el artículo anterior establecerán el cargo de administrador único, nombrado y separado por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión entre profesionales del sector, tras un proceso público y transparente de concurrencia competitiva que incluirá una defensa por parte de los candidatos de su proyecto ante el Consejo de Administración, el cual deberá emitir un informe favorable a su nombramiento.*

Si el candidato no obtuviera el informe favorable del Consejo de Administración, finalizará su participación en el proceso y será el segundo candidato con mejor valoración total el que pase a defender su proyecto ante el Consejo de Administración para obtener el correspondiente informe, y así sucesivamente hasta que un candidato reúna el requisito de informe favorable del consejo exigido por la Ley. En caso de que ninguno de los candidatos que han pasado a la fase de entrevista obtuviera el informe favorable del Consejo de Administración, este proceso se declararía desierto.

#### 7. Resolución del proceso de selección

La Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión procederá a la resolución del proceso de selección con el nombramiento del candidato que haya superado todas las fases del proceso.

#### **-INFORMACIÓN BÁSICA sobre PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados tanto en la solicitud como en el resto de documentación exigida en la convocatoria o derivada de la misma, pasarán a ser tratados por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Avenida María Zambrano nº 2 (50018) Zaragoza, como **responsable** de dicho tratamiento.

La **finalidad** del tratamiento es la gestión y desarrollo del presente proceso de selección conforme a las bases de la convocatoria y, el acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales aquí facilitados sean tratados para la gestión de los trámites necesarios en materia de personal.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión está **legitimada** para su tratamiento por causa de interés público, interés legítimo y el consentimiento del interesado prestado con la presentación de su solicitud, siendo necesario para la ejecución de la relación que se establece entre el solicitante y la CARTV al participar en la convocatoria y para

que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y **conservarán** por la CARTV durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Se prevé la **comunicación** de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

El solicitante puede ejercer los **derechos** de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito dirigido a la dirección del responsable o por medios electrónicos a [protecciondedatos@cartv.es](mailto:protecciondedatos@cartv.es). En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

**-Nota:**

**Referencia de género:** La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

---